

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

**PARA:** Srta. Mgs. María Fernanda Sanchez Balcázar  
**Directora Administrativa**

**ASUNTO:** Acuerdo Ministerial No. 0230 para la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión "Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022-2025".

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito manifestar lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1. Mediante memorando Nro. MD-SSAF-2023-0497-MEM, de 20 de septiembre de 2023, el Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto, en mi calidad de patrocinador ejecutivo del proyecto emblemático "Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022 - 2025", a través del presente solicito a usted que en el marco de sus competencias, realice la actualización del referido proyecto en el SIPeIP observando lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para lo cual adjunto los documentos habilitantes actualizados debidamente aprobados y suscritos por las autoridades correspondientes de esta Cartera de Estado."*

1.2. Mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0330-MEM, de 27 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, lo siguiente: *"(...) Con los antecedentes expuestos, y, en virtud de la sumilla inserta con fecha 21 de septiembre de 2023 por parte de la máxima autoridad en el memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0317-MEM, que menciona: "Estimado Coordinador, de acuerdo a lo contemplado en los informes anexos, así como la sumilla precedente, valido la actualización del proyecto con el fin de que proceda con las gestiones necesarias para su carta en el aplicativo correspondiente"; me permito poner en su conocimiento que con fecha 25 de septiembre de 2023, se realizó de manera exitosa, el registro correspondiente de la información, en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPeIP. // Es importante mencionar que, el pronunciamiento de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, contiene aspectos de índole metodológicos de planificación, en tanto, el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos, presupuestarios y contractuales, son de responsabilidad del Líder/Gerente y Patrocinador Ejecutivo del proyecto de inversión."*

1.3. Mediante Informe Ejecutivo para la actualización del Modelo de Gestión del

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

Proyecto Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, de 10 de octubre de 2023, elaborado por el Lcdo. Cristian Proaño, Analista de Planificación y Programación Presupuestaria 2; revisado por el Lcdo. Raúl Iturralde, Director de Recreación; revisado por el Mgs. Francisco Echeverría, Director de Deporte Formativo y Educación Física; revisado por el Mgs. Carlos Alarcón, Director de Investigación y Cooperación en Cultura Física; y, aprobado por la Mgs. Mayra Mena, Gerente de Proyecto 2, se concluyó y recomendó lo siguiente: *“Con la información considerada en la actualización del modelo de gestión del proyecto emblemático “Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022 - 2025”, se concluye lo siguiente: // • De acuerdo a los lineamientos para la actualización del modelo de gestión emitido mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0088-MEM de fecha 10 de marzo de 2023, y considerando la actualización del proyecto confirmada mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0330-MEM de fecha 27 de septiembre de 2023, se incurre en una causal para la actualización del modelo de gestión emitido mediante acuerdo ministerial No. 265 de 14 de octubre de 2022. // • El modelo de gestión contempla una descripción precisa y completa del proyecto de inversión, incluyendo sus objetivos, alcance, presupuesto total, ejecución y seguimiento, conforme lo establecido en el documento del proyecto de inversión aprobado por el ente rector de la planificación. // La actualización del modelo de gestión permitirá al gerente del proyecto 2, dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 0109 de 23 de junio de 2023. // Así mismo, en el marco de las atribuciones y responsabilidades en mi calidad de gerente de proyecto 2, se recomienda al coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que acorde lo establecido en la guía metodológica para la elaboración de modelos de gestión para programas y proyectos de inversión emitida mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0246-MEM de fecha 26 de julio de 2023, realice la revisión y validación de la documentación habilitante, a fin de que continúe con los trámites correspondientes en el ámbito de su competencia.”.*

1.4. Mediante memorando Nro. MD-UGEADD-2023-0848-MEM, de 11 de octubre de 2023, la Gerente de Proyecto 2, indicó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *“(...)En virtud de lo expuesto, considerando la confirmación de la actualización del proyecto notificada mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0330-MEM de fecha 27 de septiembre de 2023, así como lo establecido en la guía metodológica para la elaboración de modelos de gestión para programas y proyectos de inversión emitida mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0246-MEM de fecha 26 de julio de 2023, y guardando concordancia con lo establecido en el acuerdo ministerial No. 257 de fecha 30 de septiembre de 2022, en mi calidad de gerente de proyecto 2, a través del presente remito la documentación habilitante debidamente aprobada sobre la actualización del modelo de gestión del proyecto emblemático “Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022 - 2025” emitido mediante acuerdo ministerial Nro. 265 de 14 de octubre de 2022, para su oportuna revisión y validación en el marco de sus competencias, a fin de continuar*

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

*continuar con los trámites pertinentes.”.*

1.5. Mediante Informe de Alineación Estratégica Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, de 12 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Carlos Sozoranga, Analista de Planificación y Programación Presupuestaria; aprobado por el Mgs. Cristian Morales, Director de Planificación e Inversión; y, autorizado por el Ing. Cristian Hidalgo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se concluyó y recomendó: “4. **CONCLUSIONES** // • *El Modelo de Gestión del proyecto de inversión "Encuentro Activo del Deporte Para el Desarrollo 2022-2025”;* cumple con los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0088-MEM de 10 de marzo de 2023 y Memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0246-MEM de 26 de julio de 2023. Sin embargo, conforme lo establecido en el literal a) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 0257 de 30 de septiembre de 2023, el Modelo de Gestión debe ser emitido por el/la Subsecretario/a de Desarrollo de la Actividad Física. // • *El Modelo de Gestión del proyecto de inversión "Encuentro Activo del Deporte Para el Desarrollo 2022-2025”;* SI se encuentra alineado a los instrumentos de planificación vigentes para el Ministerio del Deporte: Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, Plan Estratégico Institucional 2022-2025; y, Plan Decenal del Deporte 2018-2028. // 5. **RECOMENDACIONES** // • *Conforme lo establecido en el literal a) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 0257 de 30 de septiembre de 2023, se recomienda a la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, la validación del Modelo de Gestión del proyecto de inversión "Encuentro Activo del Deporte Para el Desarrollo 2022- 2025”;* a fin de continuar el proceso definido en el memorando Nro. MD- CGPGE-2023-0088-MEM de 10 de marzo de 2023 y Memorando Nro. MD- CGPGE-2023-0246-MEM de 26 de julio de 2023. // • *Al Líder del Proyecto y su Patrocinador Ejecutivo, dar cumplimiento a lo que establece el artículo 40 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "(...)Las entidades que reciban recursos del Presupuesto General del Estado, a través de programas y proyectos de inversión, serán responsables por la veracidad, confiabilidad e ingreso oportuno de la información al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública”, "(...) cada una de las entidades deberá mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte y serán responsables administrativa, civil y penalmente por las solicitudes realizadas con base en información imprecisa o falsa suministrada a través del sistema”.*”.

1.6. Mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0351-MEM de 12 de octubre de 2023, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, lo siguiente: “*En atención al memorando Nro. MD-UGEADD-2023-0848-MEM de 11 de octubre de 2023, mediante el cual, la Gerencia del Proyecto Emblemático "Encuentro Activo del Deporte Para el Desarrollo 2022-2025" remite el Modelo de Gestión del proyecto de inversión "Encuentro Activo del Deporte Para el Desarrollo 2022-2025”;* y, una vez que, se verifica la alineación

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

*estratégica de este documento, con los instrumentos de planificación vigentes; emito el informe de alineación estratégica y solicito muy comedidamente la validación del Modelo de Gestión; para lo cual, adjunto los documentos habilitantes en concordancia con lo que establecen los lineamientos emitidos por esta Coordinación, mediante memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0088-MEM de 10 de marzo de 2023 y memorando Nro. MD-CGPGE-2023-0246-MEM de 26 de julio de 2023.”.*

**2.- NORMATIVA ESPECÍFICA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL:**

2.1. La Constitución de la República del Ecuador, establece:

*“Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”*

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

*“Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...).”*

*“Art. 381.- “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad (...).”*

2.2. El Código Orgánico Administrativo, determina:

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

*“Art. 7.- La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

*“Art. 47.- La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*

*“Art. 65.- La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*

*“Art. 68.- La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*

*“Art. 70.- La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, través de los medios de difusión institucional”.*

*“Art.71.- “Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”*

**2.3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, dispone:**

*“Art. 55.- Para la aplicación de este código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación”*

*“Art. 60.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo.*

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

*El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo (...)*

2.4. La Ley Orgánica de la Contraloría General del estado, indica:

*La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77, numeral 1, letra e) establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado y de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, el “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones”*

2.5. La Ley Orgánica del Servicio Público, instituye:

*El literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley.”*

2.6. La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, instituye:

*“Art. 4.- Esta Ley garantiza el efectivo ejercicio de los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia, planificación y evaluación, así como universalidad, accesibilidad, la equidad regional, social, económica, cultural, de género, etaria, sin discriminación alguna”*

*“Art. 13.- “El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables.”*

2.7. Los Decretos Ejecutivos, indican:

2.7.1. El Decreto Ejecutivo Nro. 195 de 29 de diciembre de 2009, se emitieron los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los ministerios de coordinación y sectoriales, secretarías e institutos nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva.

2.7.2. Que la Disposición General Octava del citado Decreto Ejecutivo establece: “Los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales, identificarán sus

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

*proyectos emblemáticos, luego de lo cual podrán designar el cargo de Gerente de Proyecto, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para atender las necesidades de continuidad, seguimiento, operatividad y ejecución de dichos proyectos, con atribuciones y Responsabilidades específicas, para lo cual el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la resolución correspondiente, siempre que se cuente con el informe presupuestario del Ministerio de Finanzas.*

*Los ministerios y secretarías nacionales deberán revisar los proyectos emblemáticos de sus entidades adscritas, a efectos de determinar cuál de ellos requiere de la dirección de un Gerente Institucional, mismo que podrá ser designado bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para lo cual se deberán observar los requerimientos y el procedimiento descrito en el inciso anterior."*

2.7.3. El Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, en su artículo 1 dispone: "La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente."

2.7.4. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: "Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte".

2.7.5. El Decreto Ejecutivo Nro. 375 de 18 de marzo de 2022, se declaró el deporte como política de Estado para promover la salud física y mental, el desarrollo social y económico, la seguridad, la integración comunitaria, la educación, la formación de niños y jóvenes;

2.8. El Acuerdo Ministerial Nro. 00056 de 25 de marzo de 2010, establece:

*"Art. 1.- Los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales podrán contratar gerentes de proyectos, para aquellos proyectos calificados como EMBLEMÁTICOS, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales; para lo cual la Unidad de Planificación identificará el proyecto emblemático y realizará el requerimiento para la contratación, y la Unidad de Administración de Recursos Humanos-UARHs institucional emitirá un informe previo a la contratación [...]. El puesto de Gerente de Proyectos Emblemático estará ubicado en los grados de valoración de la escala del nivel jerárquico superior, y tendrá a su cargo la Dirección Administrativa del proyecto para el cual ha sido contratado. Por las características de la naturaleza de trabajo, esto es, eminentemente temporal, no da a la persona contratada estabilidad y permanencia."*

*"Art 2.- Los proyectos emblemáticos deben ser representativos y considerados productos estrella de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la presente resolución.*

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

*Además, deberán estar considerados en el Plan Nacional de Desarrollo-PND, Plan Plurianual Institucional-PPI, Plan Operativo Anual-POA, y/o calificados como tales por el Presidente de la República a través del Sistema de Información para la Gobernabilidad Democrática SIGOB”.*

*“Art 3.- “El Gerente de Proyectos tendrá como misión el planeamiento, ejecución, seguimiento y control de los proyectos institucionales específicos determinados por la máxima autoridad (...)”.*

*“Art 5.- Para la ejecución de los proyectos emblemáticos el Gerente de Proyectos coordinará con las autoridades institucionales y directores de los diferentes procesos el requerimiento de servidoras o servidores de carrera o bajo la modalidad de contrato que se encuentren laborando en las respectivas direcciones o unidades y que colaborarán en la ejecución del proyecto.”; además, incorporó las clases de puestos de Gerente de Proyecto 1, 2 y 3, en la escala del nivel jerárquico superior bajo la figura de contrato de servicios ocasionales”.*

2.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 257 de 30 de septiembre de 2022, el Ministro de Deporte calificó como Emblemático el Proyecto de Inversión “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, con CUP: 91480000.0000.387225.

2.10. El artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 257 de 30 de septiembre de 2022, menciona lo siguiente:

*“Delegar a el/la Subsecretario/a de Desarrollo de la Actividad Física, la expedición de:*

- 1. La o las actualizaciones que se efectúen al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025” [...]*

2.11. La Disposición Transitoria Única del Acuerdo Ministerial No. 257 de 30 de septiembre de 2022, indica lo siguiente:

*“Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto de Inversión “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, el Director/a de Deporte Formativo y Educación Física, en su calidad de Líder del Proyecto continuará ejecutando todas las gestiones técnicas, operativas, administrativas, económicas del referido proyecto hasta la contratación del/la Gerente del Proyecto. [...]*

2.12. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 258 de 02 de octubre de 2022, la Subsecretaria

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

de Desarrollo de la Actividad Física expidió la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2025” con CUP 91480000.0000.387225 del Ministerio del Deporte.

2.13. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0265 de 14 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física expidió la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2025” con CUP 91480000.0000.387225 del Ministerio del Deporte.

2.14. Mediante memorando No. MD-DAJ-2023-1192-MEM de fecha 13 de octubre del 2023, la Directora de Asesoría Jurídica remite el borrador del instrumento legal para revisión y suscripción de esta subsecretaría, anexando el respectivo informe jurídico.

Con los antecedentes expuesto, remito adjunto el Acuerdo Ministerial No. 0230 mismo que ACUERDA: *“Expedir la nueva actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025””*

Por ello se solicita dar cumplimiento a las disposiciones finales del mencionado acuerdo.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Guillermo Alejandro Saenz Mejia

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA**

Referencias:

- MD-DAJ-2023-1192-MEM

Anexos:

-  
evision\_modelo\_de\_gestion\_rvmm\_docx101023\_docxvff-signed-signed-signed-signed0631323001697133252.pdf  
- 1)\_acuerdo\_257\_proyecto\_emblematico\_final-signed0173235001697133252.pdf  
- md-ugeadd-2023-0848-mem.pdf  
-  
me\_ejecutivo\_actualizacion\_modelo\_(2)vff-1-signed\_rev\_ca-signed-signed-signed0055998001697133253.pdf  
-  
md-cgpg-2023-0330-mem(1)055088400169697722602954240016969973240272244001697133254.pdf  
-  
no\_\_1)\_dictamen\_de\_prioridad063426900169697722508481190016969973230341091001697133254.pdf  
-  
md-cgpg-2023-0246-mem091204600169697722607499660016969973240925929001697133253.pdf

**Memorando Nro. MD-SSAF-2023-0548-MEM**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2023**

-  
isterial\_no\_\_0265\_actualización\_modelo\_hincha\_de\_mi\_barrio\_14\_10\_2022-signed0250431001696977.pdf  
-  
estrategica\_del\_modelo\_de\_gestioñ\_encuentro\_activo\_ok-signed-signed-signed0390738001697138177.pdf  
-  
l\_proyecto\_encuentro\_activo-signed-signed-signed-signed0538616001695184790(3)010387600169697.pdf  
-  
me\_de\_alineacioñ\_estrategica\_del\_modelo\_de\_gestioñ\_encuentro\_activo\_ok-signed-signed-signed.pdf  
- informe\_juridico\_actualizacion\_modelo\_de\_gestion-signed-1-signed.pdf  
- acuerdo\_modelo\_encuentro\_activo.doc  
- acuerdo\_modelo\_encuentro\_activo\_no.\_0230-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. María José Rosas Saenz  
**Directora de Comunicación Social**

Srta. Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Srta. Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión  
**Subsecretaria de Deporte y Actividad Física**

Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Sra. Mgs. Mayra Marilin Mera Mora  
**Gerente de Proyecto 2**